	CONTRATO No. 006-2026

ADQUISICIÓN SEGURO

Contratante	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ALFONSO PALACIO RUDAS**
NIT	**890.701.233-7**
Dirección	**Cr 31 No. 12 A 124 Brr San Bartolomé**
Ordenador del Gasto	**JOSÉ JAVIER ÁNGEL BOCANEGRA**
Identificación	**93.295.808 del Líbano**

Contratista	**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**
NIT:	**860.524.654-6**
Dirección	**Cl 100 No. 9 A 45 P 12**
No. de Contacto	**601 841 84 19**
Apoderado seccional Ibagué	**MIRLEDY CARDONA FAJARDO**
Identificación	**C. C. No. 38.204.890 de Planadas**

Clase de Contrato	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	
Fecha de Contrato	**27/04/2026**	
Fecha de Terminación	**27/04/2027**	
Plazo	**365**	días calendario para el contrato
Plazo de la póliza	365 días calendario, contados desde el 30 de abril de 2026 hasta el 30 de abril de 2027	
Objeto:	**Adquisición seguro**	
Valor del Contrato	**$ 3.853.814,00**	
Tres millones ochocientos cincuenta y tres mil ochocientos catorce pesos mcte.		

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL				
Rubro Presupuestal	Seguro			
Código	**Fuente**	**Valor**	**C.D.P No.**	**Fecha**
2.1.2.02.02.007.01	1.2.4.1.04	$ 3.853.814,00	006-2026	17/04/2026

ACTO CONTRACTUAL

Entre los suscritos a saber: **JOSÉ JAVIER ÁNGEL BOCANEGRA**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Honda, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.295.808 de Líbano-Tolima, en su calidad de Rector-ordenador del gasto, Representante Legal de la Institución Educativa Técnica Alfonso Palacio Rudas, quien en adelante se denominará el Contratante y por otra parte **MIRLEDY CARDONA FAJARDO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 38.204.890 expedida en Planadas, mayor de edad quien obra como apoderada para la seccional de Ibagué de la persona jurídica Aseguradora Solidaria de Colombia entidad cooperativa con NIT: 860.524.654-6, quien en adelante se denominará el Contratista, hemos convenido celebrar el presente contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que la misión de la Institución Educativa es la prestación del servicio educativo en condiciones dignas y de calidad, administrando el Fondo de Servicios Educativos, de conformidad con la ley 715 de 2001 y sus decretos reglamentarios y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque se encuentra acorde con los gastos de funcionamiento permitidos en la ejecución del presupuesto, decreto 1075 de 2015, II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante es dar cumplimiento al numeral 8 del artículo 11 decreto 4791 de 2008 y a la ley 734 de 2002 , de acuerdo a la siguiente información y cláusulas:

CONTRATO No. 006-2026

ADQUISICIÓN SEGURO

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN:

Primera: Obligaciones: El contratista se compromete a suministrar los servicios detallados a continuación:
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:
Tomador: INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ALFONSO PALACIO RUDAS
NIT: 890.701.233-7
Dirección: Carrera 31 No. 12 A 124 Barrio San Bartolomé
Teléfono: 321 459 74 26
Correo Electrónico: honda.ietalfonsopalaciorudas@sedtolima.edu.co / luzdollyrodriguezolmos@gmail.com
Municipio: Honda
Departamento: Tolima
Asegurado: INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ALFONSO PALACIO RUDAS
NIT: 890.701.233-7
Dirección: Carrera 31 No. 12 A 124 Barrio San Bartolomé
Teléfono: 321 459 74 26
Correo Electrónico: honda.ietalfonsopalaciorudas@sedtolima.edu.co / luzdollyrodriguezolmos@gmail.com
Municipio: Honda
Departamento: Tolima
Duración: desde las 23:59 horas del 30 de Abril de 2026 hasta las 23:59 horas del 29 de Abril de 2027

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO OBJETO DEL SEGURO
Tipo de riesgo: De servicios
Valores asegurados; Cobertura al 100%
Dirección del Riesgo: Cr 31 No. 12 A 124 Brr San Bartolomé
Actividad Económica: 8530 Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación.
Niveles de Educación: Educación y enseñanza desde Preescolar hasta Media Técnica

TODO RIESGO DAÑO MATERIAL

BIENES	**VALOR ASEGURABLE**	**TOTAL ASEGURABLE**
Edificios	700.000.000,00	
Maquinaria, Equipo, Muebles y Enseres	155.000.000,00	
Equipo Eléctrico y Electrónico	165.000.000,00	
		1.020.000.000,00

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Valor a asegurar 100.000.000,00

MANEJO
Valor a asegurar 15.000.000,00

Funcionario	**JOSÉ JAVIER ÁNGEL BOCANEGRA**
Cargo	RECTOR
Identificación.	C. C. No. 93.295.808 de Líbano - Tolima
Funcionario	**LUZ DOLLY RODRÍGUEZ OLMOS**
Cargo	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 407-10
Identificación.	C. C. No. 38.282.592 de Honda

VALOR TOTAL DE LA PRIMA $ 3.853.814

Segunda: Forma de pago: El pago se efectuará de los Fondos de Servicios Educativos de la Institución de la: Cuenta de Ahorros No. 220 391 13372-5 Cuenta Maestra Pagadora , mediante pagos PSE, una vez facturado en un (01) solo pago.

Tercera: Aclaraciones, obligaciones y otros del contrato:

1.- Aclaraciones para el contratista:

1.1.- Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibir de la Institución la respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

1.2.- Recibir la información para la realización del servicio en medio físico y/o electrónico CD

2.- Obligaciones

El contratista se compromete a:

1.- Cumplir con el objeto del contrato

2.- Entregar y Garantizar que los servicios objeto del contrato con las especificaciones descritas y en el lugar acordado de acuerdo a la Cláusula primera del presente contrato.

3.- Realizar perfeccionamiento al servicio dentro del tiempo especificado a partir de la solicitud por el supervisor

4.- Firmar el Acta de Inicio de común acuerdo, dentro de los cinco días calendario de la fecha de perfeccionamiento del contrato.

5.- Poner a disposición del Contratante los datos necesarios del servicio contratado.

6.- Expedir la factura si es régimen común o información para elaboración de Documento Soporte interno y demás documentos necesarios para el pago

7.- Firmar el Acta de Terminación y Liquidación del respectivo contrato

8.- No contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

9.- Las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

El contratante se compromete a:

1.- Poner a disposición del Contratista los elementos para realizar el servicio contratado

2.- Solicitar el reemplazo de los documentos objeto del contrato cuando no cumplan las especificaciones técnicas contenidas en la cláusula primera del contrato.

3.- Pagar al Contratista en la forma pactada y con sujeción a las disposiciones presupuestales y de PAC

Cuarta: Inhabilidades e Incompatibilidades: El Contratista manifiesta no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y/o en la Ley, ni en prohibiciones o restricción alguna, que le impida suscribir el presente contrato con la Institución Educativa y se encuentré debidamente facultado para suscribir Contratos

Quinta: Garantías: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, "Artículo 2.2.1.2.1.5.4 Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso. . . " Dada la discrecionalidad de la Ley, la Institución Educativa estima que no son necesarias las garantías para este Contrato

Sexta-Multas y Clausula Penal: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del CONTRATISTA, éste faculta a la Entidad para que se le impongan multas sucesivas equivalentes al 1% del valor total del contrato hasta un monto total del 10% del valor del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento; si éste es total, EL CONTRATISTA pagará a la Institución Educativa a título de pena la suma equivalente al 20% del valor del contrato atendiendo lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CONTRATO No. 006-2026

ADQUISICIÓN SEGURO

Séptima-Perfeccionamiento y Requisitos de Ejecución: El presente contrato, se perfecciona con el acuerdo de voluntades que se da con la firma del presente escrito que lo contiene.

Octava-Supervisión y Vigilancia: La supervisón y vigilancia de la ejecución del objeto contratado la realizará la señora Luz dolly Rodríguez Olmos, delegada mediante Resolución No. 035 de abril 17 de 2026

Novena-Liquidación: Terminada la ejecución del contrato, se procederá a su liquidación en los términos y plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Contratante:

JOSÉ JAVIER ÁNGEL BOCANEGRA
C. C. No. 93.295.808 del Líbano
Rector - Ordenador del gasto

Contratista:

MIRLEDY CARDONA FAJARDO
C. C. No. C. No. 38.204.890 de Planad
Apoderada de la persona jurídica
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA